



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: ALEXANDER RAFAEL BARRIONUEVO RODRIGUEZ
EJECUTADO: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA Y PRESTADORA DE
SERVICIOS DE BECERRIL S.A.
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00263-00

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso proceder al continuar con el trámite del incidente de sanción en contra del Gerente de BANCOLOMBIA S.A., sino fuera porque el apoderado de la parte demandante a través de escrito visible en el archivo 56 del expediente digital, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los dineros que posee la demandada en la cuenta bancaria de Bancolombia S.A., entidad en contra de quién iba dirigido el incidente de sanción por el incumplimiento de la orden impartida en auto de fecha 16 de noviembre de 2021, lo que da lugar a declarar la carencia actual de objeto por sustracción de materia respecto al tramite de sanción.

Por otro lado, vista la solicitud de levantamiento de la medida cautelar formulada por el mismo ejecutante, a través de la cual pide se levanten las cautelas ordenadas sobre los dineros que posee la demandada COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE BECERRIL SAS identificado con el Nit. 901273451-8, en las cuentas bancarias de Bancolombia S.A, el despacho accede a la petición por encontrarla ajustada a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 597 del CGP., y como consecuencia de ello, ordena el levantamiento de la medida cautelar. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5858e31c6ecfaa6dd34875b70f3bf525cc37eb4871a033cc128c1f24876a687b**

Documento generado en 28/09/2023 06:42:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**